

FINANZAS PÚBLICAS Y DERECHO TRIBUTARIO

CÁTEDRA: A

1- CARGA HORARIA

Semanal: 4 horas

Total: 64 horas

2- FUNDAMENTACION

La asignatura Finanzas Públicas y Derecho Tributario se inserta curricularmente en el área de Formación de Fundamento Disciplinar y en el eje temático del Derecho Público. Se cursa en el quinto año de la carrera y tiene como materias correlativas previas a Derecho Penal Parte Especial, Derecho Procesal Civil y Comercial e Instituciones de Derecho Administrativo.

Esta materia proporciona a los futuros abogados los conocimientos esenciales sobre los gastos públicos, presupuesto y recursos públicos, entre los que se destacan los tributos, así como familiarizarlo con los instrumentos esenciales tanto para su actuación específica profesional como para su frecuente desempeño en funciones ejecutivas o de asesoramiento. El creciente desarrollo del sector público en la economía del mundo contemporáneo y el importante volumen de recursos que le son transferidos desde el sector privado mediante los tributos, justifican la necesidad de éstos conocimientos para el graduado universitario.

En lo que hace a los conocimientos requeridos puntualmente en su actuación profesional, el propósito de la asignatura es –sin aspirar a formar especialistas–, dotar al futuro Abogado de conocimientos suficientes en el campo de los impuestos nacionales a que se refiere el programa, para acceder al análisis y comprensión de las determinaciones de impuestos. Ello, le permitirá al futuro profesional asistir jurídicamente a un contribuyente a los fines de su presentación ante la Administración Fiscal como ante organismos dependientes del Poder Judicial de la Nación, como así también poder actuar en calidad de asesor impositivo o funcionario fiscal en relación a la aplicación de tales gravámenes.

Con estos objetivos, la enseñanza persigue el fin de desarrollar el conocimiento de los principales problemas interpretativos y de aplicación de la legislación, que le permitan manejarse con fluidez en las cuestiones de carácter práctico que se presentan corrientemente. Para contar con este “know how” se han pensado muchos de los puntos del programa de la materia. Es una necesidad en la enseñanza de la disciplina, suministrar a los estudiantes ejercitación práctica, que permita visualizar mediante casos concretos, el contenido de la problemática jurídica del fenómeno tributario que se plantea en las clases teóricas. Con ello, nos proponemos facilitarle al futuro profesional las herramientas académicas para cumplir funciones de miembro o asesor del gobierno en las tareas relacionadas con la reforma del sistema fiscal y la formulación de la legislación tributaria, o bien para su actuación como asesor de organizaciones empresariales o de otra naturaleza, en las que contribuya a formar opinión sobre proyectos o medidas de contenido impositivo.

El programa tiende a dar una base para esta actuación, al tratar aspectos teóricos, incluyendo sus efectos económicos y la filosofía intrínseca del diseño normativo, antes de ingresar en el estudio de la fase netamente instrumental de los impuestos creados por la legislación argentina. En esta dirección se inscriben los capítulos referidos a los principios económicos de la tributación y las nociones de política tributaria. La primer parte del programa se orienta al tratamiento de variables propias de las Finanzas Públicas. Así, se busca colocar el estudio de los impuestos dentro del marco más amplio de esta disciplina. Se apunta a completar la formación del futuro graduado con la pretensión de alcanzar una visión comprensiva de los mecanismos de financiación del Estado Moderno. Por su naturaleza y contenido y de acuerdo con las normas en vigor, la asignatura demanda como requisitos necesarios, la previa aprobación de las siguientes materias: Derecho Civil y Economía Política. En lo esencial, como se ha dicho ya, la materia brinda elementos esenciales de la actividad financiera del Estado: tributación, crédito público y recursos no tributarios. Derecho tributario. El Poder tributario: concepto y limitaciones a su ejercicio. Derecho tributario constitucional. Derecho tributario sustantivo. Imposición sobre las rentas, sobre los patrimonios y sobre los consumos. Asimismo cabe señalar que el estudio de las Finanzas Públicas y el Derecho Tributario requiere una sólida formación jurídica para determinar la incidencia tributaria ante diversos institutos del derecho comercial, empleados en la actividad económica (vgr. locaciones, prestaciones de servicios, leasing, fideicomisos, etc). En virtud de ello se considera que si bien las materias Derecho Penal, Derecho Constitucional y Derecho Comercial no son exigidas en el esquema curricular, es aconsejable cursarlas previamente. Asimismo, para la mejor comprensión de ciertos puntos del programa, resulta aconsejable que el alumno posea conocimientos relacionados con la mecánica del procedimiento penal y del procedimiento administrativo.

3- OBJETIVOS

Como objetivo general se espera que al finalizar el cursado de la materia, los alumnos se encuentren en condiciones de: aplicar, tanto en la esfera pública como privada, los principios, conceptos y técnicas centrales de la temática finanzas-tributaria en el desarrollo de su actuación profesional, teniendo en cuenta los fundamentos teóricos y técnicos de la imposición.

Por su parte, los objetivos específicos en expectativa son los siguientes:

Identificar los principios propios de las finanzas públicas.

Evaluar la legislación comparada.

Analizar la evolución de las distintas estructuras de la imposición hasta las más modernas y difundidas internacionalmente.

Habituar al proceso de actualización y formación permanente que exigen la materia y la profesión que han escogido.

Evaluar los proyectos de leyes a tratarse en el Congreso, participando en su estudio y considerando sus efectos sobre la economía y los flujos de inversiones.

Capacitarse como futuro profesional en un área de incumbencia general.

Analizar conceptualmente el sistema tributario.

Analizar los efectos de las discordancias normativas en el Sistema Tributario Argentino.

4. CONTENIDOS MÍNIMOS

Nociones de Finanzas Públicas. Bases constitucionales del derecho financiero y tributario. Tributo. Poder Tributario Nacional, Provincial y Municipal. Distintas Teorías. Gasto público. Crédito público. Presupuesto público. Impuestos, tasas y contribuciones especiales. Efectos económicos y jurídicos de los impuestos. Coparticipación. Empréstito forzoso. Derecho Tributario. Principios constitucionales de la tributación. Capacidad contributiva. Límites constitucionales al poder de imposición. Juridicidad de la norma tributaria. Obligación tributaria. Derecho sancionador tributario. Legislación tributaria. Régimen sancionatorio.

5- UNIDADES PROGRAMATICAS

TITULO I PARTE GENERAL

UNIDAD I INTRODUCCIÓN

Evolución de las funciones del Estado y sus problemas financieros.
Finanzas Públicas y actividad financiera del estado. Las necesidades públicas.
Ciencia de las finanzas. Concepto y contenido del derecho tributario.
Autonomía del derecho financiero y del derecho tributario. Sistema Tributario: concepto. Sistemas históricos y racionales. Unidad o multiplicidad de tributos.
Requisitos de un sistema tributario racional.

Jarach, Dino: "Finanzas Públicas y Derecho Tributario". Editorial Abeledo Perrot. Buenos Aires. Sept. 1996. 2º Edición.
GARCIA VIZCAINO, Catalina "Derecho Tributario" Editorial Depalma 1996/7
GIULIANI FONROUGE, Carlos M., NAVARRINE, Susana, ASOREY, Rubén, "Derecho Financiero", Editorial Astrea, 2003

UNIDAD II DERECHO TRIBUTARIO

Concepto. Desarrollo
Problemática de su autonomía: distintas posiciones. Consecuencias prácticas.
Fuentes del derecho tributario.
División del derecho tributario: noción de sus subdivisiones.
Codificación.

Jarach, Dino: "Finanzas Públicas y Derecho Tributario". Editorial Abeledo Perrot. Buenos Aires. Sept. 1996. 2º Edición.
GARCIA VIZCAINO, Catalina "Derecho Tributario" Editorial Depalma 1996/7
GIULIANI FONROUGE, Carlos M., NAVARRINE, Susana, ASOREY, Rubén, "Derecho Financiero", Editorial Astrea, 2003

UNIDAD III APLICACIÓN DE LA LEY TRIBUTARIA EN EL TIEMPO Y EN EL ESPACIO.

Efectos temporales de las normas tributarias.

Retroactividad o irretroactividad en materia sustantiva y penal.
Criterios de atribución de la potestad tributaria

Jarach, Dino: "Finanzas Públicas y Derecho Tributario". Editorial Abeledo Perrot. Buenos Aires. Sept. 1996. 2º Edición.
GARCIA VIZCAINO, Catalina "Derecho Tributario" Editorial Depalma 1996/7
GIULIANI FONROUGE, Carlos M., NAVARRINE, Susana, ASOREY, Rubén, "Derecho Financiero", Editorial Astrea, 2003

UNIDAD IV

INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS TRIBUTARIAS

Métodos tradicionales de interpretación aplicados al derecho tributario. La razonabilidad. El principio de la Realidad Económica.
La cuestión referente a la interpretación funcional.
Valor de la interpretación de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.
Modalidad de la interpretación.
La integración analógica.

Jarach, Dino: "Finanzas Públicas y Derecho Tributario". Editorial Abeledo Perrot. Buenos Aires. Sept. 1996. 2º Edición.
GARCIA VIZCAINO, Catalina "Derecho Tributario" Editorial Depalma 1996/7
GIULIANI FONROUGE, Carlos M., NAVARRINE, Susana, ASOREY, Rubén, "Derecho Financiero", Editorial Astrea, 2003

UNIDAD V

DERECHO TRIBUTARIO MATERIAL O SUSTANTIVO

Análisis de su contenido.
Relación jurídica tributaria y obligación tributaria. Caracterización y naturaleza.
Distintas teorías. Elementos. Fuente de la obligación tributaria.
Exenciones y beneficios tributarios.
Sujeto activo de la obligación tributaria.
Objeto de la obligación tributaria. Diferencia con el objeto del tributo..

Jarach, Dino: "Finanzas Públicas y Derecho Tributario". Editorial Abeledo Perrot. Buenos Aires. Sept. 1996. 2º Edición.
GARCIA VIZCAINO, Catalina "Derecho Tributario" Editorial Depalma 1996/7
GIULIANI FONROUGE, Carlos M., NAVARRINE, Susana, ASOREY, Rubén, "Derecho Financiero", Editorial Astrea, 2003

UNIDAD VI

MODOS DE EXTINCIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

Causas de extinción de las obligaciones.
Otros modos de extinción. Novación. Compensación. Transacciones.
Confusión. Renuncia de los derechos del acreedor. Remisión de la deuda.
Imposibilidad de pago.
Prescripción. Concepto. Requisitos. Plazos. Cómputo. Causales de suspensión e interrupción. Regímenes de excepción.

Jarach, Dino: "Finanzas Públicas y Derecho Tributario". Editorial Abeledo Perrot. Buenos Aires. Sept. 1996. 2º Edición.
GARCIA VIZCAINO, Catalina "Derecho Tributario" Editorial Depalma 1996/7

GIULIANI FONROUGE, Carlos M., NAVARRINE, Susana, ASOREY, Rubén,
"Derecho Financiero", Editorial Astrea, 2003

UNIDAD VII

DERECHO TRIBUTARIO CONSTITUCIONAL

Concepto. Soberanía y poder de imperio. Poder tributario originario y derivado..
Teoría de las facultades concurrentes. Superposición de tributos. Doble y
múltiple imposición interna: medidas tendientes a evitarla. Leyes de
coparticipación impositiva. Convenio multilateral.

Jarach, Dino: "Finanzas Públicas y Derecho Tributario". Editorial Abeledo

Perrot. Buenos Aires. Sept. 1996. 2º Edición.

GARCIA VIZCAINO, Catalina " Derecho Tributario" Editorial depalma 1996/7

UNIDAD VIII

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES

IMPUESTOS

Concepto. Naturaleza Jurídica. Fundamentos ético - políticos.

Clasificaciones: Ordinarios y Extraordinarios. Personales o Subjetivos y Reales
u Objetivos. Fijos, Proporcionales, Progresivos y Regresivos. Directos e
Indirectos (distintos criterios de clasificación).

Otras clasificaciones

Jarach, Dino: "Finanzas Públicas y Derecho Tributario". Editorial Abeledo

Perrot. Buenos Aires. Sept. 1996. 2º Edición.

GARCIA VIZCAINO, Catalina " Derecho Tributario" Editorial depalma 1996/7

UNIDAD IX

DERECHO TRIBUTARIO FORMAL O ADMINISTRATIVO

La Ley de Procedimiento Tributario (Nº 11.683 t.o. en 1998 y sus
modificaciones).

Organización de la Administración Federal de Ingresos Públicos. Atribuciones.

Facultades de fiscalización y verificación de gravámenes.

Determinación de Oficio de la deuda tributaria. Recursos.

Secreto Fiscal: Concepto. Excepciones.

Clausura de establecimientos. Clausura Preventiva y clausura ordinaria.

Requisitos de procedencia. Multas aplicables.

Jarach, Dino: "Finanzas Públicas y Derecho Tributario". Editorial Abeledo

Perrot. Buenos Aires. Sept. 1996. 2º Edición.

GARCIA VIZCAINO, Catalina " Derecho Tributario" Editorial Depalma 1996/7

GIULIANI FONROUGE, Carlos M., NAVARRINE, Susana, ASOREY, Rubén,

"Derecho Financiero", Editorial Astrea, 2003

UNIDAD X

DERECHO TRIBUTARIO PROCESAL

Recursos ante la AFIP-DGI en materia de sanciones: distintos supuestos.

Caducidad de beneficios impositivos.

Procedimiento ante el Tribunal Fiscal de la Nación. El recurso de amparo.

Procedimiento ante la Justicia Nacional (demanda contenciosa e instancias

superiores).

Procedimiento ante la Cámara. Recurso ordinario de apelación ante la Corte Suprema. Recurso extraordinario.

Procedimiento de ejecución fiscal en materia impositiva.

Jarach, Dino: "Finanzas Públicas y Derecho Tributario". Editorial Abeledo Perrot. Buenos Aires. Sept. 1996. 2º Edición.

GARCIA VIZCAINO, Catalina "Derecho Tributario" Editorial Depalma 1996/7
GIULIANI FONROUGE, Carlos M., NAVARRINE, Susana, ASOREY, Rubén, "Derecho Financiero", Editorial Astrea, 2003

TITULO II

PARTE ESPECIAL

UNIDAD XI

IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Concepto de "ganancia" o "renta" según las diferentes teorías económicas y fiscales. Efectos económicos. Tipos de imposición.

Características generales.

Objetos del impuesto. Hecho imponible.

Sujetos.

Exenciones.

Destino de lo recaudado.

Ley 20.628 – Ley de impuesto a las Ganancias y sus modificaciones.

UNIDAD XII

IMPUESTO A LA GANANCIA MÍNIMA PRESUNTA.

Hecho imponible. Vigencia del tributo

Sujetos.

Exenciones

Base imponible del gravamen

Disposiciones especiales.

Conceptos no computables a los efectos de la liquidación del gravámen.

Alícuota.

Ley 25.063 – Ley de Impuesto a la Ganancia mínima presunta.

GEBHARDT Jorge y LITVAK José D.: El Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta. La imposición sobre base presunta. Teoría, técnica y práctica. Errepar. Buenos Aires 1999.

UNIDAD XIII

IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES

Evolución de los impuestos patrimoniales: efectos económicos. Características del I.B.P. Hecho imponible. Sujetos pasivos. Exenciones. Mínimo no imponible.

Determinación de la base imponible. Alícuotas. Pagos a cuenta.

Destino del gravamen.



Ley 23966 – Ley de Impuesto sobre los Bienes Personales –
LITVAK, José D. Y GEBHARDT, Jorge: “ Imposición sobre el patrimonio. El Impuesto sobre los Bienes Personales. Errepar Buenos Aires, 1997.
GEBHARDT, Jorge. LITVAK, José D. El nuevo reglamento de la ley del impuesto sobre los bienes personales, Errepar -D.T.E., T. XVI, ps. 1031 y ss.

UNIDAD XIV

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Antecedentes. Características y efectos económicos. Hechos imponible.
Sujetos: tipificación, exenciones.
Procedimiento liquidatorio: base imponible. Débito fiscal y crédito fiscal: saldo a favor. Período fiscal de liquidación. Alícuota. Regímenes de retención y percepción.
Tratamiento fiscal de exportadores.
Turistas del extranjero. Donaciones. Misiones diplomáticas.

Ley 23.349 – Ley de Impuesto al Valor Agregado – texto ordenado en 1997.
MARCHEVSKY, Rubén A “ Impuesto al Valor Agregado “ Ediciones Macchi 1996.

UNIDAD XV -

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

Vigencia, su sustitución. Antecedentes. Características.
Análisis del título II de la Ordenanza Fiscal (t.o. 1997) vigente en la Ciudad de Buenos Aires y noción de las ordenanzas tarifarias. Hecho imponible. Sujetos pasivos. Exenciones.
Base imponible.
Determinación del período fiscal. Liquidación y pago. Agentes de retención y percepción.
Convenio Multilateral.

BULIT GOÑI, Enrique. “Impuesto sobre los Ingresos Brutos” Depalma Buenos Aires 1986.

UNIDAD XVI

REGIMEN SIMPLIFICADO PARA PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES. (LEY 24.977/98 – MONOTRIBUTO)

Pequeño contribuyente. Concepto.
Impuestos comprendidos. Impuesto mensual a ingresar. Categorías.
Opción al régimen simplificado. Renuncia. Exclusiones.
Facturación y Registración.
Exhibición de la identificación y de los comprobantes de pago.
Normas de procedimiento aplicables. Medidas precautorias y sanciones.

Ley 24.977/98 – Monotributo – Régimen simplificado para pequeños contribuyentes.

VERRIA , Juan “Monotributo” Editorial Osmar D. Buyatti – 2001

TITULO III

RÉGIMEN PENAL TRIBUTARIO Y PREVISIONAL.

Ley Nº 24.769. Breve análisis comparativo con la Ley 23.771.
Delitos Tributarios. Evasión simple y evasión agravada.
Delitos relativos a los recursos de la Seguridad Social. Evasión simple y evasión agravada. Apropiación indebida de recursos de la Seguridad Social.
Delitos fiscales comunes.
Extinción de la acción penal. Requisitos y procedencia.
Procedimientos administrativo y penal
Decisión de no formular denuncia penal.
Solicitud de medidas de urgencia. Procedencia.

Ley 24.769 – Ley Penal Tributaria -
FOLCO; Carlos María: “Ley Penal Tributaria y Previsional” Editorial Rubinzal
Culzoni – 1997

TITULO IV DERECHO ADUANERO

Facultades del organismo recaudador de fiscalización y verificación de gravámenes en materia Aduanera. Atribuciones de control del Servicio Aduanero.
Sección XII del Código Aduanero: Delitos aduaneros. Contrabando. Tentativa de contrabando. Encubrimiento de contrabando. Contrabando menor.
Infracciones aduaneras. Disposiciones Generales.
Recursos: recurso de revocatoria, recurso de apelación y demanda

Ley 22.415 - Código Aduanero
Marcelo Gotifredi “Código Aduanero comentado”

6- METODOLOGIA DE TRABAJO

OBJETIVOS GENERALES A CUMPLIR EN LOS CURSOS ORDINARIOS DE PROMOCION

A través de los cursos ordinarios de promoción y de la relación permanente del alumno con el profesor y docentes auxiliares correspondientes, se pretende transmitir las herramientas básicas a efectos que los alumnos puedan desarrollar habilidades específicas para su futuro accionar profesional. Es indispensable que el alumno universitario comprenda que el fin último es su capacitación, su ubicación en el medio social en que desarrollará su actividad, la adquisición de herramientas técnico-profesional. Es propio del nivel universitario de los alumnos que en todo momento mantengan una actitud permanente de búsqueda de nuevos conocimientos. Es esencial el conocimiento del fin y la razón de las distintas figuras de política económica y finanzas públicas, en particular las tributarias, a fin de brindar un correcto encuadramiento tributario del instituto bajo análisis. No es aconsejable que el alumno pretenda saber meras “técnicas liquidatorias”, desprovistas de bases científicas, máxime con las permanentes modificaciones que, lamentablemente, experimenta nuestro régimen tributario en forma periódica.

6.1: Descripción de actividades teóricas y prácticas

Clases expositivo-dialogadas.

Estudio dirigido (individual y grupal).

Trabajo en grupo.

Método de casos.

Rol- playing.

METODOLOGIA DEL PROCESO ENSEÑANZA Y DE APRENDIZAJE. ROL DEL PROFESOR. OBLIGACIONES DEL ALUMNO.

La complejidad y diversidad de las normas tributarias que se encuentran vigentes en nuestro país, imponen al alumno un rol de alta responsabilidad personal en el proceso enseñanza-aprendizaje a nivel universitario. La experiencia y dedicación tanto del profesor como de los auxiliares docentes puede facilitar pero no suplir las tareas que, inexorablemente, debe desarrollar el alumno, si desea aprehender los principios y conceptos elementales de nuestra disciplina. Sin un fuerte compromiso personal del alumno el proceso de formación académica no puede terminar exitosamente. Para ello y desde el primer día el alumno debe estar dispuesto a estudiar sistemática y progresivamente los distintos puntos indicados en el cronograma de clases. No es rol del profesor repetir mecánicamente conceptos que pueden encontrarse en los textos indicados en la bibliografía, de limitado valor para la formación del alumno, sino esclarecer puntos dudosos, promover la discusión y el intercambio de ideas o exponer conceptos cuya ubicación bibliográfica resulta dificultosa. Los alumnos deben ser incentivados para abordar en forma crítica y analítica los distintos casos propuestos. Para ello es condición indispensable que el alumno lea la bibliografía indicada con anterioridad al tratamiento en clase del tema para poder de ese modo aprovechar mejor la exposición del profesor y estar en condiciones de participar activamente en la clase a través de las preguntas directas o el debate. Ello implica consultar la bibliografía que se agrupa en obligatoria y ampliatoria referida a cada punto del programa, sin perjuicio de lo que puedan ir indicando los profesores a cargo de cursos. Los profesores podrán tomar, si lo consideran pertinente, sorpresivos "test" de lectura (breves, de alrededor de 15' / 20') a efectos de verificar el cumplimiento de esta recomendación. Lo expuesto implica también la obligación del alumno de leer y conocer todos los puntos del programa aunque algunos de ellos no hayan sido tratados en clase o no se haya profundizado sobre los mismos.

DINAMICA DEL DICTADO DE LAS CLASES EXPOSICION

En virtud de los objetivos indicados y la metodología expuesta, el profesor a cargo del curso incentivará la participación de los alumnos en los temas teórico-técnicos, en dos clases semanales, durante las cuales desarrollará, en forma concisa y conceptual, los aspectos esenciales, requiriendo la actuación activa de los alumnos ya sea en forma individual o en grupos.

TRABAJOS PRACTICOS

Los trabajos prácticos serán desarrollados por los auxiliares docentes en una clase semanal, de acuerdo con la forma que se describe seguidamente.

REGIMEN DE TRABAJOS PRACTICOS - OBJETIVOS

El objetivo de los “casos”, los cuales pretenden reproducir mediante casos concretos las distintas situaciones que deberá resolver el alumno en su futura actuación profesional, permitirá desarrollar su habilidad para la aplicación correcta de los conocimientos adquiridos. El desarrollo personal y meditado de cada “caso” es indispensable para lograr dicho conocimiento. La copia mecánica de soluciones desarrolladas por otro alumno, pasando por alto el importante esfuerzo que debe llevar el alumno para conocer nuestra asignatura, es el peor daño que el alumno puede hacer a su propio proceso de aprendizaje. La resolución inicial del alumno, como las soluciones que se brindan pueden ser controvertibles, como muchos de los temas de la asignatura y no constituyen “soluciones oficiales” de la cátedra.

METODOLOGIA

El alumno deberá preparar las soluciones de los “casos” fuera del horario de clases, debiendo entregarlas -si así lo dispusiera el profesor- en las fechas que se indican en el calendario respectivo o, en su caso, en las que fijen los docentes auxiliares. En las reuniones de trabajos prácticos se discutirán las soluciones y se hará especial hincapié en los casos controvertidos o en las distintas alternativas de solución de los casos propuestos.

ORDENAMIENTO DE TEMAS. CALENDARIO DE CLASES

El calendario de clases se elabora teniendo como objetivo básico que con anterioridad a la ejecución de los casos prácticos, los alumnos hayan tenido oportunidad de aprender el tema desde el punto de vista teórico-conceptual, incluyendo su tratamiento en clase por parte del profesor.

En virtud de ello los temas han sido ordenados de modo de satisfacer la condición antedicha no sólo para los “casos”. Todo ello en función de un objetivo irrenunciable de la cátedra: no se desea capacitar “liquidadores tributarios” sino “profesionales” en el sentido amplio de la palabra. La adecuada capacitación profesional, con su andamiaje de formación teórica y doctrinaria permitirá que el futuro profesional pueda adaptarse ante los avatares de los cambios de orientación política y legislativa.

Con motivo del ordenamiento dispuesto para el tratamiento de los temas, durante las tres primeras semanas se utilizarán las horas previstas para “Trabajos Prácticos” para el tratamiento de temas teórico-conceptuales, pudiéndose recuperar dichas horas en las semanas siguientes.

7- EVALUACION

PARA ALUMNOS REGULARES

Se evaluará a los alumnos de la siguiente forma:

Dos exámenes parciales escritos. El alumno que no obtenga el puntaje para promocionar la cursada, no se presente en algún examen parcial o lo desaprueba, deberá rendir un examen integrador. Si este examen integrador es desaprobado, o sea no obtiene una calificación de 6 (seis) o superior deberá rendir un examen final.

Trabajos prácticos o monografía, a criterio de la cátedra.

EXAMENES ESCRITOS

Los exámenes parciales tendrán las siguientes características:

Podrán ser tomados en forma escrita - con la modalidad de desarrollo de temas o por el sistema de multiple choice o ambas formas combinadas – o podrán ser tomados en forma oral, en caso que el titular de la cátedra así lo determinare.

Versarán sobre aspectos teóricos, doctrinarios y técnicos de los temas contenidos en las unidades programáticas que resulten incluidas en el examen parcial pudiendo, asimismo, incluir, la resolución de un caso práctico.

Dichos exámenes, que serán tomados sobre el final de cada cuatrimestre, versarán sobre aspectos conceptuales y/o técnico de cualquier punto del programa.

No se considerará aprobado el examen cuando exista una notoria falencia de conocimientos del alumno ya sea en la parte teórica o en la parte práctica.

Serán examinados solamente los alumnos inscriptos en los cursos.

Los alumnos calificados como insuficientes en un examen parcial, aunque no se presenten en los restantes, serán considerados como ausentes.

No se admitirá bajo ningún concepto cambios de horarios por parte de los alumnos. Teniendo en cuenta este hecho, los alumnos que asistan a clase en carácter de oyentes o voluntarios no podrán ser calificados por los profesores, ya que la Facultad no labrará acta alguna en tales condiciones, ni se admitirán cambios de curso o la rendición de los exámenes parciales en otros cursos.

Los exámenes parciales podrán ser tomados ya sea en los días y horas fijados para las clases teóricas o en las previstas para las reuniones de trabajos prácticos, debiendo comunicarse la fecha con antelación no menor de siete días hábiles, dentro de las épocas indicadas en el calendario de clases.

TEST EVALUATIVO

Los profesores a cargo de los respectivos cursos podrán, en forma optativa, en los primeros días del cuatrimestre realizar un test evaluativo sobre el grado de conocimientos que poseen de las materias que constituyen requisitos. Ese test, podrá cumplirse sin identificación del alumno, si así lo desea.

El objetivo de este trabajo previo, es evaluar adecuadamente el plan de tareas al iniciar cada cuatrimestre, para poder hacer un diagnóstico referido al nivel de conocimiento con el que los alumnos llegan al curso. El mismo servirá, a su vez, para interpretar los resultados finales del mismo curso.

REGIMEN PARA EXAMENES LIBRES

El examen de régimen libre consistirá en la evaluación de la totalidad de los temas que conforman las unidades programáticas de la materia con un enfoque abarcativo de los aspectos teóricos, doctrinarios y técnicos de los mismos. Esta evaluación se realizará en forma oral, excepto que el presidente de la mesa examinadora decidiera la adopción de un mecanismo de evaluación distinto.

Podrá incluirse, además, la resolución de casos prácticos como parte integrante de la evaluación, realizándose esta última en forma escrita.

PALABRAS

FINALES

Uno de los modelos de enseñanza y de aprendizaje más conocido, en su forma más simple, parte de la idea de que si cada alumno dispone del tiempo que necesita para alcanzar determinado nivel de aprendizaje y cumple efectivamente con este tiempo, es muy probable que logre el nivel esperado. Con este enfoque, el grado de aprendizaje es una función del tiempo empleado

con relación al tiempo necesario. El tiempo empleado se halla determinado por el tiempo que el alumno destina efectiva y activamente al aprendizaje, es decir, por su dedicación y por el tiempo total que se le asigna. El tiempo que cada alumno necesita (tiempo necesario) está destinado por su aptitud para la tarea, por la calidad de la enseñanza y por su capacidad para comprender lo enseñado. La calidad de la enseñanza se define en términos del grado en que la presentación, la explicación y el ordenamiento de los elementos de la tarea de aprendizaje se aproxima al nivel óptimo para cada educando. La capacidad para comprender lo enseñado representa la capacidad del alumno para obtener beneficio de la enseñanza y está íntimamente vinculada con la inteligencia general.

Por ello se enfatiza a profesores, docentes auxiliares y alumnos la necesidad de mantener presentes todos los elementos enunciados, de manera que el servicio de enseñanza que se preste tenga la mayor efectividad. Ella se verá reflejada de manera inmediata en la promoción de los alumnos y de manera mediata en el elevamiento del nivel general de la profesión.

8- CRITERIOS DE ACREDITACION

Para estar en condiciones de aprobar la asignatura, en cuanto a las competencias que debe poner en juego el alumno, la cátedra prioriza:
Haber leído la totalidad de la bibliografía obligatoria
Usar el vocabulario específico de la materia
Demostrar el conocimiento de los núcleos centrales de cada unidad programática.

9- BIBLIOGRAFIA

Básica y Obligatoria

Jarach, Dino: "Finanzas Públicas y Derecho Tributario". Editorial Abeledo Perrot. Buenos Aires. Sept. 1996. 2º Edición.
GARCIA VIZCAINO, Catalina " Derecho Tributario" Editorial Depalma 1996/7
GIULIANI FONROUGE, Carlos M., NAVARRINE, Susana, ASOREY, Rubén, "Derecho Financiero", Editorial Astrea, 2003

Complementaria y de Consulta

CARRERA RAYA, Francisco José: Manual de derecho financiero, Tecnos, Madrid, 1994. JARACH,

Dino: "Curso Superior de Derecho Tributario". Capítulo 4. Liceo Profesional Cima. Buenos Aires. 1980.
CELDEIRO, Ernesto: "Los principios de la imposición". Boletín DGI, Nov/92 N° 467. Pág. 1209.
CELDEIRO, Ernesto, CERVANTES, Edgardo y Otros: Impuestos Comentados. Tomos I, II y III. Editorial Errepar.
CONCLUSIONES DEL 6º CONGRESO NACIONAL DE PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS. : "Potestad impositiva de la Nación, Provincias y Municipios: Regímenes de coparticipación". D.T.E. VI, 618.
CORTI, Aristides H. M.: "Los principios constitucionales y el sistema fiscal argentino". Impuestos, L-B, 1689.

CORTI, Arístides H. M.: "Una primera aproximación a las cláusulas tributarias y financieras de la Constitución Nacional". Impuestos, LII-B, 2317.

CORTI, Arístides H. M.: "Algunas reflexiones acerca de la legislación tributaria delegada". Anales de la A.A.E.F. 1994-1996. Pág. 309.

CORTI, Arístides H. M.: "Acerca de la incidencia de los tratados internacionales en materia fiscal y penal fiscal a partir de la reforma constitucional Santa Fe" - Paraná 1994; D.T.E. XV, 371.

CORTI, Horacio Guillermo: "La constitucionalidad del gasto público, Lecciones y Ensayos". Ed. Abeledo-Perrot, 1995/1996.

CHRISTENSEN, Eduardo A.: "La reforma constitucional: su incidencia en la potestad tributaria municipal". Impuestos. Octubre 1996.

RAIMONDI Carlos A. Y ATCHABAHIAN Adolfo: "El Impuesto a las Ganancias". Depalma. Buenos Aires. 2000. 3º Edición. Capítulo 6.

Martín, José, M.: "Principios del Derecho Tributario Argentino". Ediciones Contabilidad Moderna S.A.. Buenos Aires. 1978. Título III. Capítulo 8.

ARGUELLO VELEZ, Gustavo A.: "El principio de legalidad tributario" en Anales de la Asociación Argentina de Derecho Fiscal. Bienio 1972-73. Pág. 95.

DE JUANO, Manuel: "El principio de legalidad y las vías jurídicas en la solución de los problemas de doble imposición" en Anales de la Asociación Argentina de Derecho Fiscal. Bienio 1972-73. Pág. 125.

ATCHABAHIAN, Adolfo: "Federalismo y tributación", "Sobre doble imposición internacional" y "La doble tributación internacional entre países desarrollados y países en desarrollo". BDGI 295-34, DF XIV-57 Y XXI-A- 337.

MARTINEZ MOLTENI, Carlos C.: "Grupo especial de expertos en acuerdos fiscales" (Naciones Unidas) DF XXIV-123.

ATALIBA, Geraldo: "Doble Tributación Internacional". DF XXIX-865.

DIAZ, Vicente O.: "Medidas unilaterales para evitar la doble imposición". I XL-A-42.

GARCIA MULLIN, Roque: "Doble imposición internacional: Convenio multilateral andino". I XL-A-178.

CELDEIRO, Ernesto C.: "Derecho tributario constitucional". I XL-A-5.

GARCIA BELSUNCE, Horacio A.: "Las garantías constitucionales del contribuyente" y "Retroactividad de las leyes tributarias: casos inconstitucionales". DF XXXIV-801 Y XXXV-853.

GARCIA MULLIN, Roque: "El modelo ALALC sobre doble imposición internacional" en Anales de la Asociación Argentina de Derecho Fiscal. Bienio 1979/80. Pág. 157.

GONZALEZ CANO, Hugo: "La armonización tributaria en procesos de integración económica", en Anales de la Asociación Argentina de Derecho Fiscal. Bienio 1979/80. Pág. 207.

BRUZZON, Juan Carlos: "Conflictos constitucionales entre las facultades impositivas locales y las atribuciones de la Nación", en Anales de la Asociación Argentina de Derecho Fiscal. Bienio 1979/80. Pág. 271.

VICCHI, Juan C.: "Reglas para determinar el origen nacional o extranjero de las rentas y los gastos", en Anales de la Asociación Argentina de Derecho Fiscal. Reproducción del original publicado en inglés en Cahiers de Droit Fiscal International. Congreso de la Internacional Fiscal Association - Año 1980. Pág. 667.

GARCIA MULLIN, Roque: "Las rentas por servicios personales en los convenios argentinos de doble imposición". LI XLIX, 470.

GODOY, Norberto J.: "Efectos en el tiempo de las leyes tributarias (su retroactividad o irretroactividad). LI XLVII, 27.

BORGONOVO, FELIX: "El Federalismo Fiscal a partir de la Reforma Constitucional".

CASAS, Osvaldo J.: "Presión fiscal e inconstitucionalidad (Las garantías constitucionales ante la presión del conjunto de tributos que recaen sobre el sujeto contribuyente)". Págs.67 a 74 y 75 a 116.

XII JORNADAS TRIBUTARIAS (MAR DEL PLATA - NOVIEMBRE 1992): "Los principios de legalidad y equidad en el sistema tributario argentino". D.T.E. XIII, 65.

ARROYO, Eduardo A.: "Los decretos de necesidad y urgencia en el derecho tributario argentino". D.T.E, XIV, 373.

BARREIRO, Rafael F.: "Algunas reflexiones sobre la constitucionalidad del 'solve et repete'". Impuestos XLIX-B, 2059.

BUITRAGO, Ignacio J.: "Algo más sobre el principio de legalidad en materia tributaria". La Información 70, 1115.

BULIT GOÑI, Enrique G.: "La tributación local. Algunos temas relevantes". Revista Aplicación Profesional Nº 1. 1996.

BUSTINDUY, Marcelo: "La doble imposición internacional. Conceptos generales. Regímenes aplicables". Revista Aplicación Profesional Nº 9. 1997.

CASAS, José O.: "Los municipios de provincia: naturaleza jurídica. Nuevas perspectivas, definiciones e interrogantes sobre un tema aún no resuelto". Derecho Tributario IV. Pág. 201.

CASAS, José O.: "El principio constitucional de generalidad en materia tributaria". Anales de la Asociación Argentina de Estudios Fiscales. 1994-1996. Pág. 356.

CASAS, José O.: "Federalismo Fiscal. El laberinto de la Coparticipación". Revista Criterios Tributarios 104. 1996.

CASAS, José O.: "Reserva de ley en materia tributaria y la reforma constitucional". D.T.E. XV, 334.

CASTIÑEIRA BASALO, MANUEL A.: "Confirmación del principio de legalidad". D.T.E. XIV, 287.

CELDEIRO, Ernesto: "Distribución de los poderes fiscales en países con organización federal de gobierno". Impuestos L-B, 1265.

DIAZ ORTIZ, José A.: "El estado de derecho y las potestades tributarias", Lecciones y Ensayos. Ed. Abeledo Perrot, 1995/96.

DIAZ, Vicente Oscar.: "La Globalización de la Economía y su Incidencia en el Tratamiento Impositivo bajo el principio de Renta Mundial". Revista Criterios Tributarios 103. 1996.

EIDELMAN, José R.: "Reformas de la Constitución Nacional. Tributación". Impuestos, LIII-A.3

FERREIRO LAPATZA, José J.: "El Estatuto del Contribuyente". Revista Criterios Tributarios 100. 1995.

GARCIA BELSUNCE, Horacio A.: "El nuevo régimen constitucional tributario". Anales de la A.A.E.F. 1994-1996. Pág. 327

GARCIA VIZCAINO, Catalina: "Derecho Constitucional. Limitaciones al Poder Tributario". Revista Criterios Tributarios 87/88. 1994.

GODOY, Norberto J.: "El principio jurídico de legalidad en materia tributaria". La Información LXVI, 1088.

GODOY, Norberto J.: "¿ Existe una crisis en nuestro Derecho Tributario Positivo?" PET Nº 100. 2/1/96.

GONZALEZ CANO, Hugo: "Los modelos de los convenios para evitar la doble tributación del Pacto Andino y de las Naciones Unidas". Boletín de la DGI 516. 1996.

GRUN, Ernesto: "El 'Solve et repete', el Pacto de Costa Rica y la Constitución Nacional". Revista La Información 70, 809.

GUTMAN, Marcos G. y otro: "El control de la legalidad de los actos de la D.G.I. por parte de la justicia". Impuestos LIII-B, 1886.

RODRIGUEZ USE, Guillermo F.: "Efectos de las normas tributarias en el tiempo: su retroactividad. El Impuesto sobre los activos financieros y el caso 'Cic Trading S.A.'". La Información 69, 1310.

RODRIGUEZ USE, Guillermo F.: "La vigencia de la regla 'solve et repete'". La Información 70, 574.

SANZ DE URQUIZA, Fernando G.: "La interpretación del art. 8° del Pacto de San José de Costa Rica y la regla 'solve et repete'". Impuestos LI-B, 1745.

SPISSO, Rodolfo R.: "La materia tributaria en la reforma constitucional". Derecho Tributario IX, 343.

SPISSO, Rodolfo R.: "Algunas consideraciones sobre la materia tributaria en la reforma constitucional", Lecciones y Ensayos". Ed. Abeledo-Perrot 1996/1996.

SAVARESE, Lucía G.: "Confiscatoriedad". D.T.E. XIV, 473.

VAZQUEZ, Susana B.: "Aplicación del principio de legalidad. La experiencia actual argentina". Boletín D.G.I., Jul/92 N° 463, 695.

VELJANOVICH, Rodolfo D. y otro: "El principio de la legalidad tributaria y los reglamentos de necesidad y urgencia". La Información 67, 266.

VICCHI, Juan Carlos: "Interpretación de los Convenios para evitar la Doble Imposición". Revista Criterios Tributarios 90. 1994.

VILLEGAS, Héctor B.: "Las garantías constitucionales ante la presión del conjunto de tributos". Revista La Información LXIII, 22.

VILLEGAS, Héctor B.: "Irretroactividad de la ley fiscal. Teorías que la fundamentan". Errepar - Doctrina Tributaria XI, 381.

SAINZ DE BUJANDA, Fernando: "Sistema de Derecho Financiero". Edición de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense. Madrid. 1977. Volumen I. Capítulo 3.

VALDES COSTA, Ramón: "Curso de Derecho Tributario". Edición del autor. Montevideo. 1970. Capítulo I. Sección 3.

SAINZ DE BUJANDA, Fernando: "El nacimiento de la obligación tributaria" y "Análisis jurídico del hecho imponible" (artículos publicados en la "Revista de Derecho Financiero y de Hacienda Pública" Madrid Nros. 58 y 59) reproducidos en Temas de Derecho Tributario. Volumen II. Comisión de Viaje de Estudios. F.C.E. U.B.A. Buenos Aires, 1968.

MARTINEZ, Francisco: "El criterio económico y la importancia que para el derecho fiscal tiene la divergencia en el negocio jurídico entre la intención empírica (intento fáctico) y la intención jurídica (intento juris)". DF XX-B-849.

JARACH, Dino: "Nuevas doctrinas del derecho tributario". LI XXVI-1081.

SPISSO Rodolfo R.: "Derecho Constitucional Tributario". Editorial Depalma. Buenos Aires 1991. Págs.13 a 30; 31 a 60; 79 a 98; 99 a 124; 221 a 240; 241 a 248; 249 a 278 y 279 a 296.

GARCIA VIZCAINO, Catalina: "Derecho Tributario, consideraciones económicas y jurídicas". Editorial Depalma. Buenos Aires 1996. Págs. 219 a 299.

LUQUI, JUAN CARLOS: "Derecho Constitucional Tributario". Editorial Depalma. 1993.

VALDES COSTA, RAMON: "Instituciones de Derecho Tributario". Editorial Depalma. 1992.

BAISTROCCHI, Eduardo: "La autonomía de los municipios de provincia: sus posibles consecuencias tributarias". Derecho Tributario XI, 372.

GODOY, Norberto J.: "Derecho tributario, Derecho Tributario Penal y Derecho Penal Tributario. La ley penal tributaria. Estado de situación". Revista Aplicación Profesional 3. 1996.

GOROSITO, Alberto M.: "Reflexiones sobre la autonomía tributaria municipal y los regímenes de coparticipación". D.T.E. XIII, 110.

REIG, Enrique J.: "La crisis de nuestro federalismo fiscal". La Información LXVI, 673.

REIG, Enrique J.: "Reflexiones sobre globalización y tributación. Futuro de la fiscalidad". Anales 1994-1996. Pág. 385.

RINALDI, Jorge: "Límites a la potestad de establecer impuestos". D.T.E. XI, 1.

ARAUJO FALCÃO, Amílcar: "El Hecho Generador de la Obligación Tributaria". Ediciones Depalma. Buenos Aires, 1964.

SAINZ DE BUJANDA, Fernando: "Los sujetos de la obligación tributaria" (artículo publicado en la "Revista del Tribunal Fiscal de la Federación". México en su segundo número extraordinario realizado en conmemoración del XXX aniversario de la Ley de Justicia Fiscal), reproducido en Ensayos sobre Administración, Política y Derecho Tributario. Volumen I. Ediciones Macchi S.A.. Buenos Aires. 1968. Pág. 347.

ATALIBA, Geraldo: "Hipótesis de incidencia tributaria". LI 150-5

GUTMAN, Marcos G. y otro: "Análisis de algunas diferencias entre las obligaciones jurídicas tributarias sustantivas y las obligaciones jurídicas civiles". D.T.E. V, 273.

GRIZIOTTI, Benvenuto: "Principios de Política, Derecho y Ciencia de la Hacienda". Pág. 132 a 139 y 156 a 182 (Madrid, 1935). Pág. 170 a 172 y 83 a 86 (Buenos Aires, 1959).

MACON, Jorge: "Las alícuotas tributarias en Argentina". I XXXVI. Pág. 1303.

REIG, Enrique J.: "Estructura y nivel de las alícuotas tributarias". DF XXVIII-B. Pág. 641.

MASSAD, Leonel R.: "Evaluación e importancia de la imposición progresiva en la República Argentina". LI XL. Pág. 203.

GARCIA GARZON, Juan O.: "Alícuotas en la Imposición progresiva". I XXXVII. Pág. 67.

FUENTES QUINTANA, Enrique: "Introducción a la obra de Fritz Neumark: Principios de la Imposición" en esta obra citada. Pág. VII a XLVII.

SCOTTI, Nicolás J., SCALONE, Enrique L. y TORRES, Agustín: "Temas de Tributación y los impuestos a las ganancias y sobre los beneficios eventuales". Ediciones Contabilidad Moderna. Buenos Aires. 1979. Capítulo 24.

SCOTTI, Nicolás J.: "Capacidad contributiva y progresividad del impuesto a la renta". LI XLIV. Pág. 665.

LOPEZ AGUADO, Antonio: "Los impuestos y la Constitución". Ediciones Macchi. Buenos Aires. 1976. Capítulos 3, 6 y 7.

RODRIGUEZ, Jorge A.: "Los principios de tributación y el diseño de los sistemas tributarios". Boletín de la DGI 516. 1996.

SPISSO, Rodolfo R.: "El principio de capacidad contributiva". Derecho Tributario IX. Pág. 289.

COSCIANI, Cesare: "Los impuestos directos en los países en proceso de desarrollo" en Jornadas Internacionales de Derecho Fiscal. Roque Depalma Editor. Buenos Aires. 1961. Pág. 25.

MASOIN, Maurice: "La política fiscal más apropiada en los países en proceso de desarrollo" en Jornadas Internacionales de Derecho Fiscal. Roque Depalma Editor. Buenos Aires. 1961. Pág. 121.

VICCHI, Juan C.: "Política fiscal y crecimiento". Rev. Estudios Tributarios 4-

195.

HERSCHEL, Federico: "Ensayos sobre Política Fiscal". Editoriales de Derecho Reunidas S.A. (EDERSA). Madrid. 1975. Pág. 177 a 209 y 581 a 614.

TREBER, Salvador: "La carga tributaria" en Terceras Jornadas de Finanzas Públicas. Ediciones Macchi S.A. Buenos Aires. 1971. Pág. 255.

HERSCHEL, Federico J.: "Política fiscal y desarrollo integrado". BDGI 352. Pág. 351.

PAGANI, Pedro José: "Política Tributaria. La Estructura del Sistema Tributario ante el Proceso de Globalización". Revista Criterios Tributarios 104. 1996.

LAMAGRANDE, Alfredo J.: "Los principios tributarios y la evasión fiscal". Boletín D.G.I., Ene/92, N° 457. Pág. 11.

MAC EWAN, Héctor: "Visión Renovada de la Imposición Directa" 1ra. Edición - Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -2001 - Capítulo 11.

REIG, Enrique J.: "Evaluación del impuesto a los réditos como elemento del sistema tributario argentino" y "La Tributación ante la inflación". DF XXI-A-129 Y XXVII-B-913.

MACON, Jorge: "El papel del impuesto a la renta en el sistema fiscal", "Un análisis normativo de los incentivos en el impuesto a la renta" y "Los incentivos tributarios y la IFA". Rev. Estudios Tributarios 1-23 y 2-81 y LI XXXVI-556.

DIAZ, Vicente O.: "El nominalismo monetario, los estados contables y la tributación". LI XXXVI. Pág. 721.

JARACH, Dino: "Bases para un sistema de imposición de las explotaciones agropecuarias según su renta normal potencial", publicación de la Secretaria de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, Buenos Aires, diciembre de 1963, y "Anteproyecto de ley de reforma de los impuestos a las explotaciones agropecuarias", publicación de la citada Secretaria de Estado, Buenos Aires. 1964.

GROPPA, Víctor S.: "La unidad familiar como sujeto fiscal". BDGI 322-331.

También en Anales de la Asociación Argentina de Derecho Fiscal 1979/80: IX Jornadas Hispano-Luso-Americanas de Estudios Tributarios. Pág. 473.

MACON, Jorge: "Visión Renovada de la Imposición Directa" - 1ra. Edición - Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 2001 - Capítulo 2.

BOSCIA, Angel N.: "Las utilidades de sociedades anónimas y la base del impuesto personal al rédito" en Segundas Jornadas de Finanzas Públicas. Ediciones Macchi S.A. Buenos Aires. 1971. Pág. 371.

LAUFENBURGER, Henry A.: "La autonomía del derecho fiscal y el impuesto a las sociedades" en Jornadas Internacionales de Derecho Fiscal. Roque Depalma Editor. Buenos Aires. 1961. Pág. 163.

PREST, Alan R.: El Impuesto sobre la renta de las sociedades anónimas en América Latina. (ponencia presentada en la Conferencia sobre Política Fiscal para el Desarrollo Económico de América Latina, celebrada en Santiago de Chile en diciembre de 1962, auspiciada por OEA-BID-CEPAL) reproducida en Ensayos sobre Administración, Política y Derecho Tributario. Volumen I. Ediciones Macchi S.A. Buenos Aires. 1968. Pág. 155

BIO, David: "Definición del concepto de empresa". L.I. XLIII 56.

Martín, José, M.: "Imposición de los réditos de la sociedad conyugal. Paradojas de nuestro sistema". I XXV-169.

MASSAD, Leonel R.: "Derogación de exenciones tributarias para entidades pertenecientes al Estado Nacional, provincias o municipalidades". LI XL-387.

SCALONE, Enrique L.: "Los consorcios de empresas frente al impuesto a las

ganancias”. LI XLVIII-631.

Balzarotti, Guillermo C.: “El concepto de empresa: una contribución para definirlo”. DF XXXII- Pág. 865.

TANABE, Noburu y otros: “EL impuesto sobre el patrimonio neto”. Selección de varios autores. Instituto de Estudios Fiscales. Colección Libros de Bolsillo. Madrid. 1972.

SCALONE, Enrique: Relatoría General sobre el Tema II “Los impuestos sobre Manifestaciones Patrimoniales de Riqueza”. 1er. Congreso Tributario, Abril 1993. Anales editados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal.

LITVAK, José D. Y GEBHARDT, Jorge: “Imposición sobre el patrimonio. El Impuesto sobre los bienes personales”. Errepar. Bs.As. 1997. Parte I.

SOLER, Osvaldo H. Derecho Tributario- Económico- Constitucional- Sustancial-Administrativo. Penal. La Ley. Buenos Aires. Última edición

GEBHARDT, Jorge. LITVAK, José D. El nuevo reglamento de la ley del impuesto sobre los bienes personales, Errepar -D.T.E., T. XVI, ps. 1031 y ss.

GEDEÓN, Roberto S. La prescripción en la ley 11.683. Boletín de la D.G.I. Nro. 397, ps. 5 y ss.

**Todos X
derecho**